



ALCALDÍA
DE PASTO



Política de
Integridad



Tabla de Contenido

Introducción

1. Marco Legal
2. Conceptos
3. Objetivo General
 - 3.1. Objetivos Específicos
4. Alcance
5. Antecedentes y resultados de la vigencia 2024
6. Matriz operativa

Introducción

Siendo la ética y los valores una de las bases fundamentales en el comportamiento humano y siendo estela cara que representa a una institución ante la atención a la ciudadanía se realza la importancia de promover y articular un código de Integridad en la Alcaldía Municipal de Pasto, y teniendo como punto de referencia que la política de Integridad es uno de los componentes del Modelo Integrado de Planeación Y Gestión – MIPG, se hace de vital importancia promover dentro de los servidores públicos de la administración el concepto de Integridad y los valores que lo componen con el fin de lograr apropiación, orientando acciones que acompañen un ambiente de transformación enfocado a una atención y servicio integral, transparente y eficiente que luche en contra del conflicto de intereses, como primera línea para combatir la corrupción, generando un cambio cultural al interno de la administración, que se refleje en la percepción que los ciudadanos tienen frente a los funcionarios públicos.

Por tanto, el código de Integridad y su aplicación soportado en el artículo 1499 del 11 de septiembre de 2017 (11/09/2017) mediante el cual se reglamenta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión desde el Departamento de Función Pública, se aplica durante la vigencia 2024 el proceso de socialización, medición intervención y seguimiento del Código de Integridad, teniendo en cuenta los resultados FURAG como soporte para el diseño e implementación de actividades específicas encaminadas a fortalecer una cultura institucional óptima.

Para la Alcaldía de Pasto lograr que los funcionarios de todas las dependencias, en todos los niveles establezcan de manera responsable y consciente la implementación de la política de Integridad en cabeza de la *Subsecretaria de Talento Humano* con la responsabilidad conjunta de los *Gestores de Integridad* quienes en cada oficina serán los encargados de liderar, inspirar, promover, educar y garantizar por medio del ejemplo continuo, motivando a los equipos de trabajo de cada dependencia a apropiarse en su conducta los valores institucionales, reflejarlos en sus actividades diarias, funciones, labores y así lograr un cambio significativo en los funcionarios que la componen.

En este sentido la Política de Integridad de la Alcaldía de Pasto tendrá como objetivo consolidar los valores éticos de: Honestidad, Compromiso, Diligencia, Justicia, Respeto, Confianza, lealtad como los agentes de cambio que rigen el comportamiento de los funcionarios de la institución, los cuales se encuentran establecidos en el Código de Integridad de la entidad y que con un constante trabajo de sensibilización, socialización y trabajo en equipo interdisciplinario transversal en la Alcaldía de Pasto, lograr una cultura organizacional que luche activamente ante el fenómeno de la corrupción.

La presente guía elaborada desde la Subsecretaria de Talento Humano contiene en su estructura el objetivo alcance, descripción de la política, marco de referencia, herramientas, definiciones, fases de implementación y anexos, establecidos en el presente documentados con el fin de tener una guía para la implementación, manejo y seguimiento de la política en la Alcaldía de Pasto.

1. Marco Legal

Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 1081 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”.

Decreto 1083 de 2015 del Sector de Función Pública: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Título 22, Parte 2, Libro 2”

Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.

Ley 2013 de 2019. “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.”

Ley 1952 de 2019: “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.”

Ley 2016 de 2020. “Por la cual se adopta el código de integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones”

Decreto 830 de 2021: Establece el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP).

Directiva Presidencial 001 de 2022: Establece lineamientos frente a contratos de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión.

Ley 2195 de 2022: Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.

2. Definiciones

Integridad: cumplimiento de las promesas que hace el Estado a los ciudadanos frente a la garantía de su seguridad, la prestación eficiente de servicios públicos, la calidad en la planeación e implementación de políticas públicas que mejoren la calidad de vida de cada uno de ellos².

Integridad pública: se refiere a la alineación consistente con, y el cumplimiento de, los valores, principios y normas éticos compartidos, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados, en el sector público³.

Código de integridad / Código de ética: Guía de comportamiento del servidor público. El código de Integridad es entendido como una herramienta de cambio cultural que busca un cambio en las percepciones que tienen los servidores públicos sobre su trabajo, basado en el enaltecimiento, orgullo y vocación por su rol al servicio de los ciudadanos y en el entendimiento de la importancia que tiene su labor para el país y específicamente para la coyuntura actual; también busca cambio en los hábitos y comportamientos cotidianos de los servidores en su trabajo diario, basados en el fortalecimiento de su quehacer íntegro, eficiente y de calidad. (DAFP, 2017)

Ética Pública: Se refiere a la disposición interna de quienes desempeñan funciones públicas para cumplir cabalmente con los postulados y mandatos de la Constitución y la Ley acerca de cómo debe ejercitarse dicha función, en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común y según los principios de la administración pública. El trasfondo de intencionalidad de la ética pública es la configuración de una cultura de la integridad en la gestión pública, que conduzca a la emisión de unos juicios de confianza por parte de la ciudadanía acerca de las Entidades y de los servidores públicos, al reconocer que todos estos tienen comportamientos transparentes e íntegros, no solamente porque cumplen de manera formal la ley, sino porque en sus prácticas se evidencia un fuerte compromiso por la defensa y la construcción de lo público, así como porque sus servicios laborales están dirigidos de forma diáfana hacia el mejoramiento de la calidad de vida de toda la población. (USAID, 2006).

3. Objetivo General

Garantizar la socialización y conocimiento del Código de Integridad en trabajadores de la Administración municipal de Pasto.

3.1. Objetivo Específicos

- Capacitar a los servidores públicos y las dependencias que componen la Administración Municipal en el contenido del código de Integridad con los siete valores éticos que lo componen.
- Medir el nivel de conocimiento que se impartió a los servidores por medio de la prueba de percepción y conocimiento.
- Socializar los resultados obtenidos de la prueba de percepción y conocimiento a los funcionarios y la alta directiva de la Alcaldía de Pasto.

4. Alcance

El Plan de la Política de Integridad de la Alcaldía de Pasto, inicia con el establecimiento de las actividades que dan cumplimiento a los objetivos establecidos (Plan Operativo) y termina con el seguimiento y control de las actividades desarrolladas en el mismo.

Por consiguiente, aplica a la población de la Alcaldía de Pasto, de acuerdo con la normatividad establecida.



5. Antecedentes y resultados de la vigencia 2024

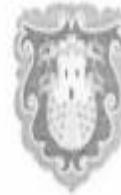
Una vez revisado el seguimiento realizado por la Oficina de Planeación y Gestión Institucional, quien realiza el seguimiento de los planes estratégicos que fueron establecidos a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), dentro de los cuales se encuentra la Política de Integridad, a la cual se realizaron dos (2) evaluaciones parciales o de seguimiento y una (1) evaluación final de cumplimiento donde se estableció el cumplimiento efectivo de las actividades o matriz operativa de cada política establecida por mencionado modelo.

En ese orden de ideas, la evaluación del plan en cuestión, el cual se compone de un total de doce (12) actividades las cuales obtuvieron un puntaje de 5 (CUMPLIDA), una (1) actividad con un puntaje de 3 (EN PROCESO) alcanzando finalmente un puntaje total EFICAZ reflejado en un 91.6% de cumplimiento.



6. Matriz Operativa

DISEÑO ALTERNATIVAS DE MEJORA	MEJORAS QUE IMPLEMENTAR	RESPONSABLE	TIEMPO	EVIDENCIA	INDICADOR
	(INCLUIR PLAZO DE LA IMPLEMENTACIÓN)				
Establecer una línea de comunicación para que los colaboradores de la Alcaldía de Pasto puedan manifestar sus observaciones con respecto al código de integridad.	Identificar un medio de comunicación de fácil acceso que permita la retroalimentación.	Subsecretaría de Talento Humano	Marzo - abril	Documento de resultados de la Aplicación	# de documentos identificados / # de documentos disponibles
	Crear un canal de comunicación bidireccional donde los funcionarios puedan aportar a la política de integridad.	Subsecretaría de Talento Humano	Abril - Diciembre	Canal de comunicación establecido	# de canales de comunicaciones establecidos / # de canales de comunicaciones planeados
	Socialización del canal de comunicación	Subsecretaría de Talento Humano	Abril - Mayo	Pantallazos de la socialización	# de publicaciones realizadas / # de publicaciones planeadas
	Realizar las acciones correctivas cuando haya lugar.	Subsecretaría de Talento Humano	Diciembre - Enero 2026	Acta de reunión	# de reuniones realizadas / # de reuniones programadas



POLITICA DE INTEGRIDAD

6. Matriz Operativa

DISEÑO ALTERNATIVAS DE MEJORA	MEJORAS QUE IMPLEMENTAR	RESPONSABLE	TIEMPO	EVIDENCIA	INDICADOR
	(INCLUIR PLAZO DE LA IMPLEMENTACIÓN)				
Establecer una línea de comunicación para que los colaboradores de la Alcaldía de Pasto puedan manifestar sus observaciones con respecto al código de integridad.	Identificar un medio de comunicación de fácil acceso que permita la retroalimentación.	Subsecretaría de Talento Humano	Marzo - abril	Documento de resultados de la Aplicación	# de documentos identificados / # de documentos disponibles
	Crear un canal de comunicación bidireccional donde los funcionarios puedan aportar a la política de integridad.	Subsecretaría de Talento Humano	Abril - Diciembre	Canal de comunicación establecido	# de canales de comunicaciones establecidos / # de canales de comunicaciones planeados
	Socialización del canal de comunicación	Subsecretaría de Talento Humano	Abril - Mayo	Pantallazos de la socialización	# de publicaciones realizadas / # de publicaciones planeadas
	Realizar las acciones correctivas cuando haya lugar.	Subsecretaría de Talento Humano	Diciembre - Enero 2026	Acta de reunión	# de reuniones realizadas / # de reuniones programadas

GINNA TATIANA ORTEGA CERÓN
SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO
LIDER DEL PROCESO